



GVC Gaesco ha sido designada como Entidad Aseguradora y Colocadora Principal de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas de **Audasa** (Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.). La emisión cuenta con la garantía de ENA Infraestructuras, sociedad perteneciente al Grupo Itínere y cuyo principal accionista es Citigroup Infrastructure Investors.

Audasa articula la Comunidad Autónoma de Galicia de Norte a Sur y la conecta con Portugal a través de la autopista AP-9, tramo entre Ferrol y Tuy (219,6 km). La concesión finaliza en agosto de 2048.

Características de las Obligaciones:

- **Obligaciones fiscalmente bonificadas.**
- Importe de la emisión: 95.326.000 Euros.
- Nominal: **500 Euros.**
- Vencimiento: 10 años.
- Cupón: **3,15% anual** (rentabilidad financiera). La rentabilidad financiero-fiscal en función del tipo impositivo en el IRPF sería del 4,03% para un tipo impositivo del 19%, del 4,06% para un tipo impositivo del 21% y del 4,08% para un tipo impositivo del 23%.
- Cupón: Pagadero anualmente, por años vencidos, el día 15 de diciembre de cada año, durante la vida de la emisión y en la fecha de amortización.
- El primer cupón se abonará por los días transcurridos entre la fecha de desembolso, es decir, el 27 de marzo de 2018 y el 15 de diciembre de 2018, y el último cupón por los días transcurridos entre el 15 de diciembre de 2027 y el 27 de marzo de 2028, coincidiendo con la fecha de amortización (27 de marzo de 2018).

- Periodo de suscripción: **Desde el 26 de febrero de 2018 a las 9.00h hasta el 21 de marzo de 2018 a las 10.00h.**
- Fecha de desembolso: 27 de marzo de 2018.
- Cotización: En A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, a través de la plataforma de contratación electrónica SEND.
- Código ISIN: ES0211839230.
- Garante: ENA Infraestructuras (Grupo Itínere).

El importe, objeto de la presente Emisión, se destinará a atender la amortización contractual de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 95.326.000 euros que vence el 27 de marzo de 2018.

Puede consultar el [Folleto Completo](#) o el [resumen](#) si desea conocer más detalles.

Beneficios Fiscales:

Los intereses brutos, para las personas físicas, serán objeto de una retención del 1,2% (los tenedores de los bonos reciben neto el 98,8% del cupón). En el momento de realizar la declaración anual por IRPF, el suscriptor se deduce como si le hubiesen retenido el 24% de los intereses brutos (siempre que haya cuota a ingresar para aplicarla). Las personas jurídicas no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos, y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota (siempre que haya cuota a ingresar para aplicarla).

Si desea suscribir los valores de **Audasa** o ampliar información, no dude en contactar con su agente financiero.

Síguenos: